

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2026, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 2026/28, de concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, financiado con parte del remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que en la Intervención municipal se halla expuesta al público la documentación de dicho expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de formulación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el “BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

En San Lorenzo de El Escorial, a 27 de marzo de 2026.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/4.981/26)

